

*Manda*

72  
1675

Testamento

370-33

Copia del testamento de la Sr.  
Da. Catalina Barbara de Oney  
Viuda del Sr. D. Luis Abasca  
de Nolea: hecho en Tarazona  
a 9 de Julio de 1675. ante José  
Sanchez, Not.º hax. Apocas de  
las misas, entierro, y novenas, y  
nota de su partida de muerte

~~Mando en su testamento en la Iglesia Parroquia~~  
Deja como legado a sus hijas D. Josef Abasca  
Religiosa en Nolea, y a D.ª Luisa en el descal  
rao de Nules; a D.ª Francisca Abasca, hermana  
de D.ª Luisa y a D.ª Bernarda de Castro  
su nuera.

Y instituye heredero a D.º D.º Demando Abasca  
Marqués de Torres su hijo pora que dispone  
conble pareiere en quien le habia comunicado; y  
en caso de no haber dispuesto, suceda su hijo  
y en falta de este a Juan y a Martin de Torres,  
sus hermanos.

Legado 2  
No. 72.

Ocurrido en J. sinense a caelle a 11 Enero 1698  
fue alterado este testamento en 18 del mismo por José  
Sanchez del Castell y orden de elle



1111111111

N 72.

370-33

Copia del Juramento de la M. S.ª D.ª Catharina  
Barbara de Hornes Viuda del M. S.ª D. Luis  
Abarca de Botza Cavallero del Habito de S.º Niago,  
Gen.º Hombre de la Boca de su Mag.ª D.ª D.ª D.ª D.ª D.ª D.ª  
legados à sus hijos D.ª Josepha Abarca Religiosa  
en Xelva; y à D.ª Maria Luisa en las Descalzas de  
Huesca: A D.ª Archanasia Abarca hermana del  
S.ª D. Luis; y à D.ª Fran.ª Bermudez de Casmo su  
Nueva. Instituye heredero al M. S.ª D. Bernard  
Abarca Marques de Torres su hijo, para que dispon  
ga como le pareciere en quien le avia comunicado;  
y en caso de no aver dispuesto, sucedan sus hijos, y  
en falta de estos D. Fran.ª y D. Martin Hornes sus her  
manos. Hecho en Laxag.ª à 9 de Julio de 1625; y  
por su muerte que sucedio en Maella à 11 de Enero  
de 1625: fue abierto à 18 de los mismos. por Joseph  
Sanchez del Castellax Nof. del Num.º de ella.



# Testamento de mi Madre

En el nombre de Dios Padre, hijo, y el  
 espíritu santo y de la purísima Virgen Ma-  
 ría, y de las gloriosas Santa Catalina y San-  
 ta Barbara, y de todas las santas que son  
 de la corte Celestial sea a todos manifi-  
 esto que yo Doña Catalina Barbara de Ho-  
 nes, viuda del Illust.ísimo Señor Don Luis  
 Abasco de Boleay Caballero de <sup>penitencia</sup> ~~la~~ <sup>de la</sup> ~~orden~~ <sup>de</sup> ~~Santiago~~ <sup>de</sup> ~~Castilla~~ <sup>de</sup> ~~Mar~~  
 qués de Torres, estando por la gracia de  
 Dios en su sano juicio, y firme memoria,  
 y palabra manifiesta, para que después de  
 mi muerte por falta de voluntad de mi última  
 voluntad no haya pleytos o diferencias  
 sobre la sucesion o distribución de mis  
~~biens~~ bienes reuocando todos y qual-  
 quiere testamentos codicilos, y otras últimas  
 voluntades, y disposiciones por mí antes  
 de agora hechas y ordenadas, y en la me-  
 sma forma que de puzero, derecho, o seruan-  
 sias, y costumbre del presente Reyno de Ara-  
 gon pareciese quedo, y deuo, agora de nue-  
 uo, de grado, y de mi licita ciencia, y por  
 ordeno el presente mi último testamento







do hijo declarara, y todas las demas que cons-  
 taren yo deues al tiempo de mi muerte. Item  
 quiero, y es mi voluntad que se celebren por mi  
 alma tres mil misas xetallas en abtales pri-  
 uilegiados con la breuedad posible y por los  
 sacerdotes que eligieren mil excothores misas  
 xitos, y por la charidad de cada una seden  
 dos reales. Item deyo de gracia especial  
~~canonico de las catedrales de calabria de~~  
~~la Ciudad de Murcia cien libras de que~~  
~~sa por unavez. Item deyo de gracia espe-~~

cial a don Juan Masas Beneficido, o,  
 de presente residente en la Ciudad de Murcia cien libras de que  
 sa por unavez con obligacion de que celebre una  
 misa annua en intencion. Item deyo de gra-  
 cia especial cinquenta libras de que sa  
 cada una de mis criadas infasculptas que

me sobrevinieren, si se hallaren en mi vida,  
 o, en el de mis hijos los marqueses de  
 Torres al tiempo de mi muerte a Sabera, Dona Francisca  
 a Dona Angela Rubio, Dona Juana Cortes, y Licencia de Al-  
 donia Maria de Mux. Item quiero, y es mi voluntad  
 que de mis bienes, y hacienda se  
 entreguen a doña Josepha Abaxia mi hija de  
 legitima con el cauento de X. de la Villa de X. la Santa efigi  
 Pelsa, y a quien dicha mi hija ordenare en na



quenta libras de agujas en cada un año para  
 que de ellas durante su vida natural gane  
 lo que de ellas disponga en lo que le tenga comu-  
 nicado; y quiero que ningun vez ni supien-  
 to eclesiastico se pueda compellex a declarar  
 en que las empleare ni a dar cuenta de ellas

Prislauffe ami  
 Señora Doña  
 Catalina de  
 Camargo en  
 Casta

Item deyo de gracia especial a mi hija Religiosa  
 Luisa de Santa Febera mi hija Religiosa  
 en el Convento de las Carmelitas descalzas  
 de la Ciudad de Nueva cien libras de aque-  
 sas por vnavez. Item deyo de suplico a la  
 Mostreñissima Señora Doña Antonia de Naua-  
 rra Marquesa de Navarres y de Cabrega  
 mi amiga y Señora elija vna alaja de  
 mis escaparates: la qual le deyo de gracia  
 especial y en señal del amor que diempre la  
 he tenido. Item suplico a la Mostreñissima  
 Señora Doña Antonia de Arca de Blega  
 mi hermana <sup>en</sup> elija otra alaja de mis  
 escaparates la qual le deyo de gracia espe-  
 cial y en señal del amor que diempre la  
 he tenido. Item deyo de gracia especial  
 a la Mostreñissima Señora Doña Francisca  
 Bermudez de Castro mi amada nueva  
 y Señora todas las cosas que le deyo  
 mis escaparates con las restantes a la



\* Item deyo las que en ellos se hallaren, y todas las  
 por parte de las cosas que yo hubiere acobumbrado fue  
 derecho de las cosas propias de mi tocado, y yo hubiere  
 q'itima he acobumbrado tener, y tuviere en el por  
 rencia de algunos meses inmediatos al día de  
 todos mis bienes, y mi mueble. Item hechas pagadas, y cum  
 cto. pongale plidas todas las cosas por mi de parte de arzu  
 como en el otro de las puestas, y ordenadas, de todos los demas  
 nombrando bienes, mios muebles, y otros truedos censo, derechos,  
 al Sr. Marqués creditos, matrancias, y acciones, donde quiere  
 por su nombre averidos, y por aver fiado y nombrado heredero  
 que yo  
 ro mio universal al Sr. Illustrissimo Don Ber  
 nardo Abasca Marqués de Foxes mi hijo  
 para que de todos o, parte alguna de ellos  
 de ponga por testamento, o, por contrato  
 o, contrato en una, o, muchas veces en  
 las personas que le tengo comunicado, o, al  
 guna de ellas, <sup>o, quando como</sup> de la forma, y manera, y  
 con los gravámenes, vinculos, y condicio  
 nes que le pareciere, y quiere, y es mi volun  
 tad que el dicho mi hijo, y heredero no  
 declare a persona alguna, ni queda ser com  
 pelido a declarar por suer alguno eclesi  
 astico, o, secular con juramento ni sin el



8

5

Las personas en quien yo dispongo, ni los fe-  
nos para que yo dispongo de mi universal  
autingua herencia. y es mi voluntad que  
aunque haya dispuesto de alguna parte de  
mi herencia en alguna persona no declare  
ni sea compelido a declarar las demas per-  
sonas y finen en que tuviere de disponer  
para el cumplimiento de mi confianza  
y esta mi ultima voluntad. Iguala el caso  
de morir el dicho Marques de Forres sin  
hijo sin aver declarado y dispuesto de mi  
universal herencia o parte alguna della  
y sin hijos, o antes de mi fin y muerte  
y con hijos quiero, y es mi voluntad que suc-  
ceda en lo que restare por declarar de mi  
y disponer como dicho es, de los bienes de  
mi universal herencia el hijo, o descendi-  
ente en quien del dicho caso en el dicho  
mi hijo en quien tuviere dispuesto el di-  
cho mi hijo de su universal herencia, y  
con los vinculos gravamenes, y condiciones  
que aquella fuere de otro impuesto a sus herederos y  
codicilo o de descendientes de el dicho mi hijo o tuvie-  
re otros hijos legitimos, y de otros algunos, o

† por su ultimo  
testamento

codicilo o de

otramanera











Para mi Señora <sup>5ta</sup> Tamasquesa

Item deyo de gracia especial a Anna de N. vulgarmente llamada Capitorra  
 to: Item deyo y nombro por executor de  
 este mi testamento a la Illustrissima Señora  
 Doña Antonia de Navarra Marquesa  
 de Navarra, y de Cabreça mi amiga  
 Señora a la Illustrissima Señora Doña Ana  
 nasia de Borja Marquesa de Ose  
 ra mi hermana y Señora al Ex.<sup>mo</sup> Señor  
 Don Joseph de Villalpando, y Enriquez  
 Marques de Oseña General de N. en los  
 estados de Flandes: al Illustrissimo Señor  
 Don Joseph de Guzman y Borja Marquis  
 de Alvarado, y de Cabreça: a mosen Ju  
 an Marade Vizana residente en una  
 permitta del termino de Aycaue: a Don  
 Juan Perez Arnal Doctor en derecho de  
 ñor de Fosca, y Aycaue, y al Illustrissimo  
 Marques de Ferrer mi hijo dando a todos  
 concordar o, a la mayor parte poder y fa  
 cultad para executar lo contenido en es  
 te mi ultimo testamento, y el que segun  
 derecho y fuero tienen, y queden tener



Los executores testamentarios sin nua  
 uenion de suer alguno eclesiastico o se  
 cular; q es mi voluntad que en dis cordia  
 de padesces sea mayor parte de executo  
 res aquella en que concurriere el voto y pa  
 recer del dicho Marques mi hijo por el ser  
 mas noticioso de mi voluntad y disposi  
 nes. Item porque hago con todo acuerdo  
 este mi ultimo testamento q es posible que  
 estando enferma y teniendo fatigadas  
 las potencias q menas libre el Cora y otras  
 algunas otras instancias de algunas personas  
 me obligasen contra mi voluntad a reuocar  
 o anular, engarce o, en todo este testamen  
 to, quiesco, que valga solamente el presente  
 testamento, q que qualquiera otro que yo  
 haga estando con salud, o enferma aun  
 que sea posterior a este, sea nulo, q de ningun  
 efecto mas que si hecho no fuera sino el que  
 se hallen en el real q formalmente esen  
 tas las palabras siguientes ponganse en la  
 Villa de Bruselas y afirmado que esta dis  
 posicion q clausula derogatoria por ningun



na otra clausula derogatoria aunque sea ge  
 neralissima y en ella se quieran aver por  
 mencionadas y escritas las dichas pala  
 bras, y se falte de y quiera aver que calen  
 dado este mi ultimo testamento. el qual  
 quieros que valga por testamento, y si por  
 tal no valiere, que valga por lo dicho o por  
 otra qualquiera ultima voluntad la qual  
 hago en la presente Ciudad de Zaragoza  
 de ~~mi~~ de Julio de mil seiscientos de  
 tentay cinco y lo escriui todo de mi mano  
 en ~~estas~~ hojas de papel y de. folios. Y por  
 que en el ay algunas letras y palabras  
 borradas enmendadas y duplicadas <sup>en y en</sup> respec  
 tivamente las saluo en la forma siguiente  
 en el fol. N. en la linea entre las palabras  
 N. y N. a de diez N. en la t. y quieros que  
 el notario el presente testamento recibiente  
 y testificante, o el sucesor en sus notas, des  
 que de su apocion, y lectura en presencia  
 de los executores que se hallaren al tiempo  
 de ella en la presente Ciudad de Zaragoza,  
 hagan visula y correccion de las palabras y le  
 tras delgadas y enmendadas en el apli



ca y las reduzca al modo en que comunmen  
 te se escriuen en aragon para que no hagan  
 novedad o, difonancia, y para aqto publi  
 co de la vijuzay correccion, y lo continue  
 en su notario inmediatamente al de asoncion  
 y publicacion de este mi ultimo testamento;  
 Hecho esto, doy facultad apsi al notario  
 testificante como al Jueffor en sus notas, pa  
 ra que saque en publica forma este mi tes  
 tamento, sin diligencia, enonhen da ni lo  
 rreccion alguna. Y Porque tome N. ojas de pa  
 pel para el oficio, y despues he atriado  
 Sr. Jor auctome faltado el papel lo declaxo  
 para que no se queda forma sospecha al  
 Jueffor. Dona Catalina Barbaan de Alca  
 nez Marquesa de Forres



Apocas de 646. misas, Entierro, novena,  
y Cavo de año por el alma de la M<sup>te</sup>  
Sra<sup>da</sup> Catalina Barbara de Ornes  
Marquesa de Jorxes; celebradas en dife:  
rentes Igleñas desde 18 de Enero de 1695.  
hasta 3 de Junio del mismo año.



Entierro de mi S.<sup>a</sup> La Marquesa y de  
sus difunciones 16

---

8. <sup>o</sup> día del Entierro	64579
Segundo día las onzas de mo. <sup>a</sup>	7811
Tercer día	52139

---

1951879

M. <sup>a</sup> quarenta Carida	821
82 Palos	2151879

245



— tt —

Digo yo el abajo firmante con este celebrado por el alma  
 de la Señora Señora Marquesa de Torres diez misas rezadas  
 de caridad de ados reales y he recibido dicha caridad  
 y por ser así lo firmo en Ar. ella a 14 de enero de 95  
 Don. Marco Aguayo



18

Digo el abaxo firmado que otorgo aver recibida por manos del Marq<sup>u</sup>  
ni Señor la cantidad de ocho libras diez por la cantidad de quarenta mija de  
cades que se an celebrado en la Jyta Barroquial de S. J. Estevan por el dñe  
ma de mi Señora la Marquesa de Torres Mayor D. Catalina Barba  
de Ornes y por ser allí fue el present. Como a Procurador J. Loy de la Jyta  
en Maella a 22 dias del mesbrero de 1695.

M. Salvador Liximero  
Procurador



Dijo M.<sup>o</sup> Salvador Eximeno Procurador que otorgo aver recibido del  
Marques mi S.<sup>o</sup> por las difunciones de Enrique mijas de Orueña y Cabo  
de año por Mi S.<sup>o</sup> La Marquesa de Torres Do. Catalina Barbara de Orueña  
La Cantidad de diez y nueve libras diez y ocho Suelos nueve dineros  
de que y por ser así fue la presente en Maella en 22 dias del mes  
de 1635.

M.<sup>o</sup> Salvador Eximeno  
P.<sup>o</sup>



20

~~111~~

Digo el abaxo firmado como en este convento de Capuchinos del nuestro P.<sup>o</sup> S. Fran.<sup>o</sup>  
de la villa de Traga sean celebrados a instancia de el S.<sup>o</sup> marqués de Torres, cien  
missas por el alma de mi Señora Doña  
y por esta verdad lo firme de mi mano y selle con el sello conventual en 23 de enero  
del año de 1695

J. Pedro de Muniesa Guardian de dicho Con<sup>o</sup>



Hago fe el abajo firmante como he celebrado  
 por el alma de la m<sup>ra</sup> s<sup>ra</sup> María de Torres y  
 sus rezados de caridad deados reales y por la  
 verdad hice la presente en Macella y abril  
 a 5 de 1695  
 Not. Marco Agues



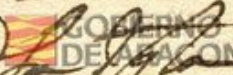
22

H

Digo et abaxo firmado que gofo fe y relacion como Procurador que soy de la Igle Parroquial del Sr San Estuan de la Villa de Maella que sus Beneficiados an Celebrado en la Capilla de los Señores en su Palacio Ciento y Nouenta y ocho onjas Vecadas por el Almo de la S.<sup>a</sup> Marquesa <sup>de Torrig</sup> D.<sup>a</sup> Catalina Barbara de Ornes. y asi mismo de auer recibido las Caridades de quatro sueldos que montan treinta y nueve libras y doze sueldos por ser asi Verdad siago la presento agora en Maella a 27 de Abril de 1695.

Son las onjas 198.  
Las Car. importan 39 libras

M.<sup>n</sup> Salvador Cuernero  
Procurador de D.<sup>a</sup> Catalina





23  
Dijo el abaxo firmado que he recibido del Sr. D. Marg. de  
Cory diezochos reales diez L. 59 por la caridad de nuebe Missas  
he celebrado por el alma de misa. Doña Catalina Marg.  
de Cory y pa que conste de la verdad hizo el presente recibio  
en S. Susana a los 12 de abril de 1695.

Juan Verdole y Louer, D.



Yo el abajo nombrado he celebrado una Mesa por el Alma de mi Señora doña Catalina viuda en 4 de mayo de 1695

Mess. Gabriel Pardo



25

16

Quigo el abaxo firmado que he recibido del Illmo. Sr. Marq.  
de Torrey diecinueve reales de oro 20 rs. por la Navidad de Ben-  
Mittay he celebrado por el alma de Milra D. Barbara Mar-  
q. de Torrey. 2 rs. que conste de la Verdad hizo el prot.  
recibo en Pal. Lusana a Maio 13 de 1699.

V. Juan Verdelt y Jover por



Hanse celebrado en este Convento de S.<sup>a</sup> Maria de Maella  
 la cantidad de ciento, y ochenta, y cinco Misas rezadas por  
 el alma de la S.<sup>ma</sup> S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Catalina Barbara de Horrey  
 Marquesa de Torres, con quatro reales de limosna por cada  
 una Misa, y por la verdad hizo lo presente en 3 dias del  
 mes de Junio de 1695.

Fr. Antonio Yguet

Guard.<sup>o</sup> de dicho Conu.<sup>to</sup>

Lon 185. Mi!

378-4